

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

VII
SECCIÓN

PEDIMENTOS, MANIFESTACIONES, SOLICITUDES DE MENSURA, EXTRACTOS DE SENTENCIA

Núm. 43.919

Miércoles 7 de Agosto de 2024

Página 1 de 2

BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA

CVE 2528622

EN LO PRINCIPAL: Solicita mensura de las pertenencias mineras que indica.

PRIMER OTROSI: Acompaña documentos.

SEGUNDO OTROSI: Propone perito mensurador.

TERCER OTROSI: Acredita personería.

CUARTO OTROSI: Patrocinio y poder.

S. J. L. (Caldera)

SERGIO GHIGLINO SALTORI, chileno, divorciado, empresario, CNI 8.463.114-0, en representación de “EXPLOTACIONES MINERAS LA CHILENA LTDA.”, en los autos sobre manifestación minera denominada “ESPINUDA 17 1/20”, expediente voluntario Rol V-N° 456-2023, de este tribunal, a US., respetuosamente digo:

Que estando dentro del plazo legal, y cumpliendo con todos los requisitos legales establecidos en el artículo 59, y acompañado de todos los documentos indicados en el Primer Orosí, vengo en solicitar a US., la mensura total de las pertenencias manifestadas, estas comprenden 100 hectáreas, distribuidas en las 20 pertenencias, según se indica a continuación y de acuerdo al plano que acompaño. Las coordenadas U.T.M del Punto de Interés (P.I) y los linderos vértices de la cara superior de la concesión están referidas al Datum Sudamericano La Canoa 1956, Elipsoide Internacional de Referencia 1924, Huso 19, y son las siguientes:

VERTICE	NORTE (mts.)	ESTE (mts.)
PI	6.999.300,00	345.000,00
L1	6.999.800,00	344.500,00
L2	6.999.800,00	345.500,00
L3	6.998.800,00	345.500,00
L4	6.998.800,00	344.500,00

La relación en azimut y distancia entre el lindero vértice L1 del perímetro y el Punto de Interés (P.I.) indicado en la manifestación, es la siguiente. A partir del lindero vértice L1 con azimut U.T.M. de 150,0000 grados centesimales y distancia U.T.M. de 707,107 metros se encuentra el Punto de Interés. Las pertenencias “ESPINUDA 17 1/20”, tendrán, todas y cada una de ellas, un largo de 500,00 mts. en azimut de 100,0000 gds y un ancho de 100,00 mts. en el azimut de 200,0000 gds., abarcando 5 hectáreas cada una, dando un total de 100 hectáreas de superficie para toda la mensura.

POR TANTO:

Y en mérito de lo expuesto, ruego a US. tener por presentada ésta solicitud de mensura dentro del plazo y forma legal de acuerdo al Art. 59 del Código de Minería, y tenga a bien ordenar su publicación y disponer que se mensuren las pertenencias aquí indicadas.

PRIMER OTROSI: Ruego a US. tener por acompañado a los siguientes documentos:

- Comprobante de haberse pagado la tasa de beneficio fiscal.
- Comprobante de pago de la Patente Proporcional
- Copia autorizada de la Inscripción de la manifestación.
- Ejemplar de Boletín Oficial de Minería en que se publicó la inscripción de la manifestación.
- Plano de la concesión que indica las coordenadas U.T.M. de los vértices del perímetro y la relación en azimut y distancia del vértice L1 con el P.I.

POR TANTO:

Ruego a Us., tenerlos por acompañados

CVE 2528622

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



SEGUNDO OTROSI: R Ruego a US. tener presente que para efectuar la operación de mensura propongo al perito autorizado, señor Patricio del Carmen Muñoz Aguilera, Ingeniero Civil de Minas, domiciliado en Pasaje Montalbán N.º 1.244, de la ciudad de Copiapó.

POR TANTO:
Ruego a Us., tenerlo presente.

TERCER OTROSI: Sírvase SS. tener presente que mi personería para actuar en representación de Explotaciones Mineras La Chilena Limitada, consta en certificado de estatutos actualizados del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo de Chile, con formato electrónico de acuerdo a la Ley 19.799, con fecha 28 de septiembre de 2023, cuya copia acompaño a la presente solicitud.

POR TANTO:
Ruego a Us., tenerlo presente.

CUARTO OTROSI: Ruego a US. tener presente que designo abogado patrocinante y confiero poder a la abogada señorita Carolina Gangas Sobarzo, quien se encuentra habilitada para el ejercicio de la profesión, domiciliada en calle Los Carrera N° 5.687, de la ciudad de Copiapó.

POR TANTO:
Ruego a Us., tenerlo presente
SERGIO VITORIO GHIGLINO SALTORI Firmado digitalmente por SERGIO VITORIO GHIGLINO SALTORI Fecha: 2024.07.22 18:19:56 -04'00'. CAROLINA ELIZABETH GANGAS SOBARZO Firmado digitalmente por CAROLINA ELIZABETH GANGAS SOBARZO Fecha: 2024.07.22 18:19:37 -04'00'.

NOMENCLATURA: 1. [4694]Publíquese 2. [4698]Practíquese Mensura JUZGADO: Juzgado de Letras y Gar.de Caldera CAUSA ROL: V-456-2023 CARATULADO: GHIGLINO/ Caldera, veintitrés de Julio de dos mil veinticuatro A folio 4. A lo principal, por presentada solicitud de mensura. Publíquese. Al primer otrosí, por acompañados de manera digital. Al segundo otrosí, como se pide, designase perito mensurador a don Patricio del Carmen Muñoz Aguilera, Ingeniero Civil de Minas, domiciliado en Pasaje Montalbán N° 1.244, de la ciudad de Copiapó. Notifíquese de manera legal para la aceptación del cargo. Al tercer y cuarto otrosí, téngase presente. Se deja constancia que la manifestación fue presentada con fecha 16 de diciembre de 2023. PROVEYÓ JUEZ/A DEL JUZGADO DE LETRAS Y GARANTIA DE CALDERA, QUE SE INDICA EN LA FIRMA DIGITAL AVANZADA AL FINAL DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN. arr En Caldera, a veintitrés de Julio de dos mil veinticuatro, se notificó por el estado diario, la resolución precedente. Sara Marsella Nayte Lagues Juez PJUD Veintitrés de julio de dos mil veinticuatro 10:29 UTC-4. Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl>. Código: DWESXXXHXYM.